



**ACTA DE EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES AL ÚNICO
PROPONENTE EN EL PROCESO DE REVISORÍA FISCAL 2020-2022, CUYO
OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA
FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER”**

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2020, siendo las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.), comparecieron en el Auditorio Hemocentro de la E.S.E HUS, todos los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander a fin de realizar la entrevista al Revisor Fiscal Principal, Revisor Fiscal Suplente de la empresa DASSER S.A.S. y su grupo de apoyo dentro del proceso de selección de la Revisoría Fiscal 2020-2022, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma.

Que, los criterios de evaluación - puntaje conforme a la invitación del presente proceso, establecen que, las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
Entrevista	20
Nivel de formación adicional revisor fiscal principal y suplente	40
Experiencia revisor fiscal	40
TOTAL PUNTAJE	100

Que, de conformidad con el acta de verificación de los requisitos habilitantes y factores ponderables al proceso que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”, el Comité Evaluador Provisional, realizó la evaluación de los factores ponderables a la propuesta presentada por el único proponente, DASSER S.A.S., representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO SERRANO MUNAR.

Que, en vista de lo anterior, la empresa DASSER S.A.S., obtuvo el siguiente puntaje:

- En el nivel de formación académico adicional para el revisor fiscal principal o suplente, obtuvo veinte (20) puntos.
- En la experiencia adicional del revisor fiscal principal o suplente, obtuvo treinta (30) puntos.

Que, los criterios de ponderación de la entrevista se desarrollan teniendo en cuenta lo siguiente:

Inasistencia a la entrevista	0 puntos
Asistencia a la entrevista	5 puntos
Puntaje máximo otorgado	20 puntos

Que, efectuada la entrevista por parte de los Señores Miembros de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, se obtienen los siguientes resultados. Conforme se ilustra en la siguiente tabla.

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACIONES				
<p>1.1. ENTREVISTA (Puntaje máximo 20 puntos).</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>5 puntos</td> <td>Asistencia a la entrevista</td> </tr> <tr> <td>20 puntos</td> <td>Puntaje máximo otorgado</td> </tr> </tbody> </table> <p>La inasistencia a la entrevista frente a la Junta Directiva de la ESE HUS, CERO (0) PUNTOS</p>	5 puntos	Asistencia a la entrevista	20 puntos	Puntaje máximo otorgado	<p>El proponente DASSER S.A.S., obtiene un puntaje de:</p> <p>16.5 PUNTOS</p>	
5 puntos	Asistencia a la entrevista					
20 puntos	Puntaje máximo otorgado					
<p>1.2. NIVEL DE FORMACIÓN ACADEMICO ADICIONAL PARA EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE (MAXIMO 40 PUNTOS):</p> <p>Se otorgará un puntaje máximo de 40 PUNTOS a aquellas</p>	<p>El proponente DASSER S.A.S. postula al Revisor Fiscal Suplente el</p>	NO APLICA				



ofertas que cuenten dentro de sus ejecutores con profesionales que cumplan los siguientes requisitos adicionales:

PERFIL PROFESIONAL.	NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL	EXIGENCIA	PUNTOS
CONTADOR PUBLICO	ESPECIALIZACIÓN	DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	10
	MAESTRÍA	DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	20
	DOCTORADO	DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	30
	POSDOCTORADO	DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	40

señor GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO quien cuenta con MAESTRÍA de una universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Es decir que se le otorga:

20 PUNTOS

1. El proponente que no acredite la anterior información tendrá cero (0) puntos.
2. El puntaje no es acumulable, se deberá indicar en la propuesta un único nivel de formación que participará en la ponderación, bien será para el Revisor Fiscal Principal o el Suplente a consideración del proponente cuál de los dos desea postular.
3. Para el nivel de formación académica adicional no aplicara homologación por experiencia u otro título académico.
4. El nivel de formación no será acumulable. Es decir, solo se tomará en cuenta un único nivel de formación entre los dos. El proponente decidirá a quien postular.

1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE (MAXIMO 40 PUNTOS)

Deberá acreditar experiencia profesional adicional como Revisor Fiscal en entidades de salud de III y IV nivel la cual tendrá el siguiente puntaje:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTOS
0 - 5 AÑOS	10
MAYOR A 5 AÑOS Y HASTA 10 AÑOS	20

El proponente DASSER S.A.S. postula al Revisor Fiscal Principal la señora MARTA OFELIA REINA BALAGUERA quien cuenta con experiencia adicional a la solicitada en los

NO APLICA



MAYOR A 10 AÑOS Y HASTA 15 AÑOS	30	requisitos habilitantes de 14 años entidades de salud de III y IV.	Es decir que se le otorga: 30 PUNTOS
MAYOR A 15 AÑOS Y EN ADELANTE	40		
<p>NOTA: Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Nombre de la persona a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato y/o funciones realizadas. 			
Fecha de inicio y terminación del contrato.			
TOTAL PUNTUACIÓN		66.5	

Así las cosas, los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E HUS recomiendan adjudicar el contrato resultante del proceso, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", a la empresa DASSER S.A.S., identificada con NIT 900.766.746-8, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO SERRANO MUNAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.364 de Bucaramanga, por valor de 34 S.M.L.M.V del año 2020, equivalentes a SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$716.287.248), el plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, previa suscripción del Acta de Inicio entre el (los) Supervisor (es) y el Contratista, una vez se perfeccione el contrato y cuente con la aprobación de los requisitos para su ejecución.

JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente Junta Directiva ESE HUS

PANFILO ERNESTO NIÑO VELASCO
Representante de los Usuarios
Secretario Ejecutivo Ad Hoc